

477 - 1/9



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ASUNTO 477/12  
FOLIOS 9  
4/05/12  
11:00  
*[Handwritten signature]*

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº 084 /2012.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 10 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 627/2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*  
Florencia Sciarano  
Presidente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA C. MILLER  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

627

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 27 ABR 2012

VISTO el expediente S.H. N° 4882/2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renegociación contractual con la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., como consecuencia del incremento de los costos denunciados por la firma en los factores principales que componen los servicios prestados por la misma desde la última redeterminación de precios acordada y aprobada por el Municipio.

Que la Empresa plantea la necesidad de adecuar los precios de Contrato, atento a las variaciones ocurridas que afectan a los mismos.

Que el pliego Licitatorio por el que se contrató a la Empresa establece en su artículo 28° que toda variación producida en mas o en menos en el valor de las cargas sociales, tasas, contribuciones o derechos, podrá producir una adecuación de los precios cotizados a pedido del prestatario, adecuación que debería ser aprobada por el Concejo Deliberante, aunque no preestablece en su contenido metodología de redeterminación alguna.

Que del informe, obrante a fs. 165/184, realizado oportunamente por los profesionales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco se desprende que la metodología aplicada por medio de polinómicas aporta un cierto grado de transparencia en la negociación y razonabilidad en la redeterminación de precios de los servicios prestados.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Certificaciones dependiente de la Dirección de Obras, elevando cálculo de actualización de precios correspondiente al servicio de Higiene Urbana y sus ampliaciones.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que en función de todo lo expuesto, corre adjunta y forma parte del presente la propuesta de Acta de Renegociación de Contrato que cuenta con la conformidad de las partes, que será suscripta en caso de aprobación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal

*bl*

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



ANDREA MILDRE  
Jefa Div. Lic. Prop. y Registro  
D.L. y T. y C.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.

de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos "Ad-Referéndum" del Concejo Deliberante el Modelo de Acta de Renegociación de Contrato a suscribir con la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., la que como Anexo forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

627

DECRETO MUNICIPAL Nº 12.012.

Bl

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

## ANEXO

### MODELO DE ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por su Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el Señor Luis LEDESMA, DNI N° 24.111.569, en calidad de apoderado de AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente Acta ad-referéndum del señor Intendente Municipal, y dicen:

**PRELIMINAR:** Que el instituto de renegociación de contratos se encuentra justamente previsto en nuestro marco jurídico como en los propios pliegos licitatorios que originaron la contratación, frente a la introducción de cambios definitivos en los contratos de "larga duración" sobre la esencia de las prestaciones que fueron motivos de los mismos, exigidos por circunstancias externas sobrevivientes que han afectado en modo decisivo el equilibrio contractual. Que "LA CONTRATISTA" presta el Servicio de Higiene Urbana y ha promovido el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfasaje producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" Y "LA CONTRATISTA", de común acuerdo, renegocian los montos correspondientes al contrato de "SERVICIO DE HIGIENE URBANA" que contiene la recolección domiciliaria de residuos, el barrido mecánico y el barrido manual de calles, conforme los valores establecidos en la presente y para los períodos que a continuación se detallan.-----

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos, ascenderán a un valor mensual de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 67/100 (\$ 1.029.912,67), y la ampliación y adicional del Servicio vigentes desde Abril de 2.006 y Junio de 2009 ascenderán a PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 47/100 (\$ 92.920,47) y PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 13.592,33) lo que representa un incremento contractual del 9,99% . Estos valores registrarán a partir del día uno (1) de Julio de 2011 y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo I.-----

**TERCERA:** Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Manual de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 54/100 (\$ 278.202,54) y la ampliación del servicio vigente desde

//.2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO  
Jefa Div. Econ. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

627

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.

Abril de 2.006 ascenderá a PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO UNO CON 90/100 (\$ 66.101,90), lo que representa un incremento contractual del 10,56 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de Julio de 2011 y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo II.-----

**CUARTA:** Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Mecánico de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 44/100 (\$ 181.128,44) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 38/100 (\$ 18.505,38), lo que representa un incremento contractual del 6,76 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de Julio de 2011 y en un todo de acuerdo con lo detallado en Anexo III.-----

**QUINTA:** El nuevo monto total mensual del "SERVICIO DE HIGIENE URBANA" asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 1.680.363,73), lo que representa un incremento contractual total del 9,71 %, el que regirá a partir del día uno (1) de Julio de 2011.-----

**SEXTA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los contratos suscriptos, con excepción de las modificadas en el presente Acta.-----

**SÉPTIMA:** En virtud de la diferencias de precios expuestas en las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, las partes acuerdan reconocer la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 1.339.056,45) en concepto de retroactivo de la actualización por mayores costos correspondientes al período Julio 2011 a Marzo 2012, inclusive, tomando como referencia el importe total del servicio vigente correspondiente al mes de marzo de 2011 que asciende la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 1.531.579,68), el que será cancelado en ocho (8) cuotas a partir del mes de mayo de 2012, la primera (1) por un monto de ciento sesenta y siete mil trescientos ochenta y dos con 03/100 (\$ 167.382,03) y las siete (7) siguientes por un monto de ciento sesenta y siete mil trescientos ochenta y dos con 06/100 (\$ 167.382,06), cuyos vencimiento operará el día veinte (20) de cada mes.-----

**OCTAVA:** En función de lo expuesto, en este acto "LA CONTRATISTA" manifiesta no tener nada mas que reclamar en concepto de actualización por mayores costos y retroactivos hasta el mes de Julio de 2011, inclusive.-----

**NOVENA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego

//3.



ANDRÉS MARTÍNEZ  
Jefa Div. Lic. Matr. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

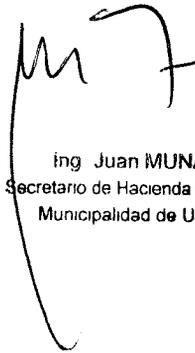
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

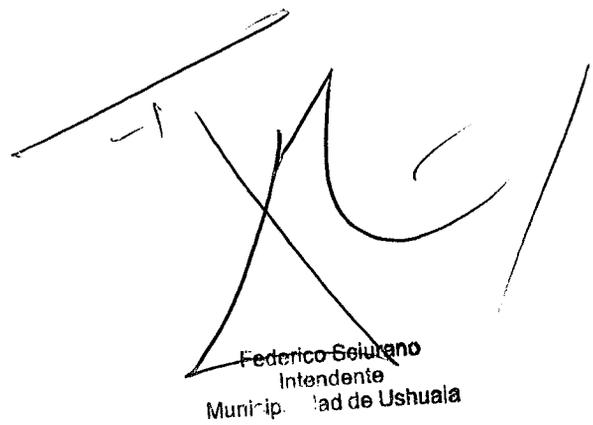
"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

//3.

Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2012.---

  
ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico Soler  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



## ANEXO I

## RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS-SERVICIO II

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	627.344,11
Combustibles y Lubricantes	9,44%	97.012,36
Amortización de Equipos	11,18%	108.741,70
Mantenimiento de Equipos	3,43%	33.361,72
Gastos base Operaciones	1,00%	9.743,07
Seguros	2,45%	23.870,52
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	3.507,51
Gastos de Administraciòn	1,00%	9.743,07
Utilidad	7,22%	74.358,14
Impuestos	4,10%	42.230,48
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.029.912,67</b>

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS  
SERVICIO V

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	8.279,41
Combustibles y Lubricantes	9,44%	1.280,33
Amortización de Equipos	11,18%	1.435,13
Mantenimiento de Equipos	3,43%	440,29
Gastos base Operaciones	1,00%	128,58
Seguros	2,45%	315,03
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	46,29
Gastos de Administraciòn	1,00%	128,58
Utilidad	7,22%	981,35
Impuestos	4,10%	557,34
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>13.592,33</b>

ADICIONAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS  
SERVICIO VIII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	56.600,05
Combustibles y Lubricantes	9,44%	8.752,62
Amortización de Equipos	11,18%	9.810,86
Mantenimiento de Equipos	3,43%	3.009,95
Gastos base Operaciones	1,00%	879,04
Seguros	2,45%	2.153,64
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	316,45
Gastos de Administraciòn	1,00%	879,04
Utilidad	7,22%	6.708,72
Impuestos	4,10%	3.810,11
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>92.920,47</b>



ANDRÉS GILBERTO  
 Jefe Div. Lic. Adm. y Registro  
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO II**  
**SERVICIO DE BARRIDO**  
**LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO III**

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	203.207,61
Amortización de Equipos	1,83%	4.783,55
Mantenimiento de Equipos	2,00%	5.227,93
Gastos base Operaciones	1,00%	2.618,43
Seguros	2,45%	6.415,16
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	19.114,54
Gastos de Administración	1,00%	2.618,43
Utilidad	8,22%	22.809,44
Impuestos	4,10%	11.407,46
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>278.202,54</b>

**AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL -  
 SERVICIO VI**

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	48.282,84
Amortización de Equipos	1,83%	1.136,59
Mantenimiento de Equipos	2,00%	1.242,17
Gastos base Operaciones	1,00%	622,15
Seguros	2,45%	1.524,26
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	4.541,68
Gastos de Administración	1,00%	622,15
Utilidad	8,22%	5.419,60
Impuestos	4,10%	2.710,45
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>66.101,90</b>

*Handwritten signature/initials*



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO III**  
**SERVICIO DE BARRIDO**  
**LIMPIEZA DE CALZADA MECANICO - SERVICIO IV**

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	50.487,19
Combustibles y Lubricantes	6,15%	11.451,45
Amortización de Equipos	31,75%	55.953,63
Mantenimiento de Equipos	9,05%	15.948,99
Gastos base Operaciones	2,00%	3.530,66
Seguros	3,45%	6.090,39
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,71%	13.610,70
Gastos de Administraciòn	1,00%	1.765,33
Utilidad	8,22%	14.863,35
Impuestos	4,10%	7.426,76
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>181.128,44</b>

**AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MECÁNICA -  
 SERVICIO VII**

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	5.158,13
Combustibles y Lubricantes	6,15%	1.169,96
Amortización de Equipos	31,75%	5.716,62
Mantenimiento de Equipos	9,05%	1.629,46
Gastos base Operaciones	2,00%	360,72
Seguros	3,45%	622,24
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,71%	1.390,57
Gastos de Administraciòn	1,00%	180,36
Utilidad	8,22%	1.518,55
Impuestos	4,10%	758,77
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>18.505,38</b>

Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia